

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO M. EN E. JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ; Y POR OTRA PARTE; EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU TITULAR DR. JOSÉ EDGAR NAIME LIBIÉN, CON LA ASISTENCIA DEL SUBDELEGADO DE PRESTACIONES, LIC. VÍCTOR MANUEL HUERTA OLIVARES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

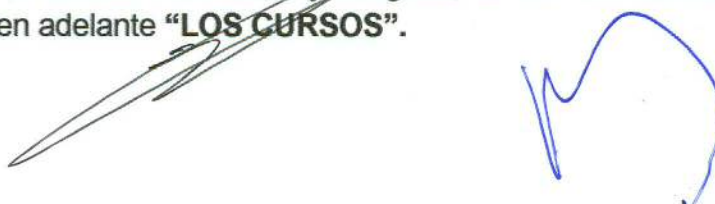
- I. Que con fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado celebraron un Convenio General de Colaboración con vigencia de tres años, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a la Universidad Autónoma del Estado de México y a la sociedad
- II. Que en la Cláusula Tercera de dicho Convenio "**LAS PARTES**" acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan estar de acuerdo con todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULAS. PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases de colaboración que permitan la planeación, organización y ejecución de cursos de actualización y capacitación sobre formación y desarrollo de personal, a través de "**LA SECRETARÍA**" mediante la Dirección de Recursos Humanos y dirigidos a los Servidores Públicos de "**EL INSTITUTO**", en adelante "**LOS CURSOS**".

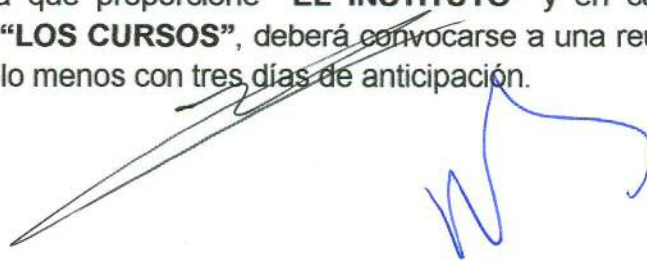


MOVER MÉXICO

SEGUNDA. COMPROMISO DE "LAS PARTES"

I. "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección de Recursos Humanos se compromete a:

1. Ejercer la coordinación académica y administrativa de **"LOS CURSOS"**
2. Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo.
3. Aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos de **"LOS CURSOS"**.
4. Impartir hasta tres (03) cursos de capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"** y Dependencias afiliadas al mismo, en el ejercicio 2016, con base en la programación establecida en la cláusula tercera del presente acuerdo.
5. Seleccionar y contratar a los expositores que impartirán **"LOS CURSOS"** con base en la naturaleza y contenido de los mismos.
6. Proporcionar los materiales didácticos, equipo y programas necesarios para el desarrollo adecuado de **"LOS CURSOS"**.
7. Tramitar los pagos en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México y entregar las facturas electrónicas correspondientes a fin de que sean cubiertos por **"EL INSTITUTO"**, con base en los costos estipulados en la Cláusula Tercera del presente convenio.
8. Otorgar las constancias y/o diplomas de participación a los Servidores Públicos de **"EL INSTITUTO"** dentro de un periodo no mayor a treinta días hábiles, una vez impartidos los cursos y se hayan realizado los pagos correspondientes de los mismos, motivo del presente acuerdo.
9. Nombrar un coordinador el cual se encargará del desarrollo académico de **"LOS CURSOS"**.
10. Proporcionar la información que solicite **"EL INSTITUTO"** sobre la forma de evaluación de **"LOS CURSOS"**
11. Entregará a **"EL INSTITUTO"** con anticipación al inicio de cada evento, el contenido de **"LOS CURSOS"**, manual del participante, presentaciones, así como la descripción de la forma de evaluar y enfoque de resultados, derivada de la ficha técnica que proporcione **"EL INSTITUTO"** y en caso de cualquier modificación a **"LOS CURSOS"**, deberá convocarse a una reunión entre **"LAS PARTES"**, por lo menos con tres días de anticipación.



MOVER MÉXICO

II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Promover entre sus Servidores Públicos **"LOS CURSOS"**.
2. Proporcionar a los Servidores Públicos seleccionados para asistir a **"LOS CURSOS"**, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo de los mismos.
3. Proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** la ficha técnica correspondiente, con anticipación al inicio de cada evento.

Realizar a **"LA SECRETARÍA"** los pagos correspondientes a cada curso, con base en la cotización especificada en la Cláusula Tercera del presente acuerdo y conforme a la calendarización de cursos aceptada por ambas partes; para ello, **"EL INSTITUTO"** cuenta con la suficiencia presupuestal en la **Partida 33401-0003** denominada: "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN" de conformidad con el Oficio Número: **SCSE/0280/2016, de fecha 11 de Abril de 2016**, signado por el Doctor Rubén Rocha Moya, Subdirector de Capacitación y Servicios Educativos, de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales ISSSTE.

4. Aplicar oportunamente los formatos del denominado "Paquete Operativo" que requiere **"EL INSTITUTO"** para su Control interno, asegurando con esto la agilización del trámite de pago por evento impartido.

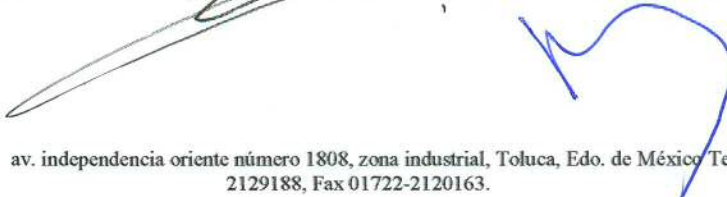
III. "LAS PARTES" se comprometen a:

Desarrollar los cursos en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** y de **"LA SECRETARÍA"** ubicadas en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

TERCERA. COSTOS

"LAS PARTES" acuerdan que el costo por **"LOS CURSOS"** será el siguiente:

El costo por cada hora capacitación será de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M. N.)**, totalizando **48 horas**, lo que da como monto máximo para esta contratación: **\$ 86,400.00 Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.)** que **"EL INSTITUTO"** pagará a **"LA SECRETARÍA"**. Cantidad correspondiente a los cursos impartidos, conforme a la calendarización y costos señalados en el cuadro siguiente, mismo que forma parte del presente instrumento. El pago se realizará en los siguientes 30 días hábiles a la terminación del curso de acuerdo a la programación acordada, mediante transferencia electrónica a la cuenta 54500032656 con CLABE 014427545000326562 del Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, cuya factura correspondiente, se entregará dentro de los siguientes diez días a la conclusión del curso, conjuntamente con las constancias del mismo."



MOVER MÉXICO

No.	MODULO O CURSO	SEDE	DIRECCIÓN	PERIODO DE IMPARTICIÓN	HORAS	HORARIO	COSTO
1	AUTOCAUIDAD O DE LA SALUD HOY, BIENESTAR MAÑANA	UAEM – TOLUCA	Mariano Matamoros 1042, Col. Universidad Toluca Edo. Méx. C.P. 50130	04,05, 11 Y 12 DE AGOSTO DE 2016	24	09:00 – 15:00	\$43,200.00
2	MI PLAN DE VIDA Y EDUCACIÓN FINANCIERA			22,23, 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	24	09:00 – 15:00	\$43,200.00

CUARTA. NÚMERO DE PARTICIPANTES

El número de Servidores Públicos de **“EL INSTITUTO”** que podrán participar en **“LOS CURSOS”** será de veinticinco (25) máximo y cinco (5) como mínimo durante cada sesión

QUINTA. RESPONSABLES TÉCNICOS

“LAS PARTES” acuerdan designar un Responsable Técnico para llevar a cabo la parte operativa del presente acuerdo designando para tales funciones a los titulares de los siguientes departamentos:

- Por **“EL INSTITUTO”**, la Lic. Mayra A. Molina Guzmán, Jefa del Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene.
- Por **“LA SECRETARÍA”**, la M. en ED. Florina Mendoza Tadeo, Jefa del Departamento de Desarrollo del Recurso Humano.

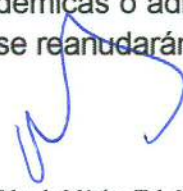
Los Responsables Técnicos deberán reunirse como mínimo en dos ocasiones durante la vigencia del presente Acuerdo, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **“LAS PARTES”**. En cada reunión se deberá levantar una minuta que refleje los puntos resolutive a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de **“LAS PARTES”**.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.



av. independencia oriente número 1808, zona industrial, Toluca, Edo. de México Tel. 01722-2129188, Fax 01722-2120163.




SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“**LAS PARTES**” aceptan que la Universidad Autónoma del Estado de México es la única titular de los derechos de patrimoniales de los materiales, publicaciones y demás obras que sirvan como base para el desarrollo de “**LOS CURSOS**”, por lo cual quedará prohibida su divulgación, difusión, reproducción y distribución por cualquier medio, sin previa autorización por escrito de ésta.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**” acuerdan que todo su personal guardará estricta confidencialidad con respecto a la información que sea de su conocimiento, le sea proporcionada por cualquiera de “**LAS PARTES**” para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y se compromete a no divulgar en ninguna forma a personas ajenas al cumplimiento de dicho objeto, sin la autorización previa y por escrito de “**LAS PARTES**” que la haya proporcionado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta por causas imputables a él o a su personal.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia de cinco meses a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente acuerdo podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión. En todo caso “**LAS PARTES**” deberán restituirse las prestaciones que se hubiesen hecho.



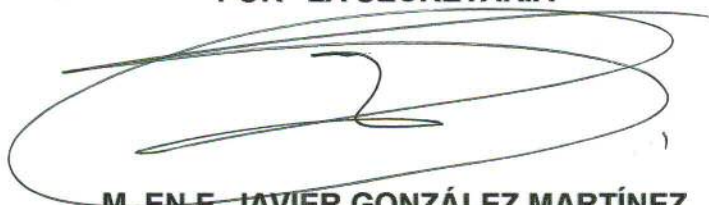
MOVER MÉXICO

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MÁRGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA SECRETARÍA"



M. EN E. JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL INSTITUTO"



DR. JOSÉ EDGAR NAIME LIBIEN
DELEGADO ESTATAL

LIC. VÍCTOR MANUEL HUERTA OLIVARES
SUBDELEGADO DE PRESTACIONES

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO; EL 01 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----CONSTE-----



MOVER MÉXICO